



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32481 y 184/32482
184/32485

18/01/2021
18/01/2021

81433 y 81434
81437

AUTOR/A: MÉNDEZ MONASTERIO, Lourdes (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que el Título VII bis del Código Penal, “De la trata de seres humanos”, tipifica en el artículo 177bis la trata de personas en sus distintas finalidades y entre las que se encuentra la explotación sexual. Asimismo, el Título VIII, “Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales”, en su Capítulo V, “De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores”, artículos 187 y siguientes tipifica la explotación sexual independientemente de la trata.

De acuerdo con el párrafo anterior, hay dos tipos delictivos diferenciados, por lo que el número de víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual es independiente del de víctimas de explotación sexual, mientras que la trata de seres humanos se encuentra recogida en el artículo 177bis del Código Penal, los delitos relativos a la explotación sexual están integrados en los artículos 187 a 190 (CAPÍTULO V De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores).

Conforme a los datos recogidos, el número de hombres adultos, mujeres adultas y menores identificados en España como víctimas de trata de seres humanos (artículo 177bis del Código Penal) son los que se recogían en las tres primeras tablas de la respuesta conjunta a los expedientes 184/27748, 184/27755, 184/27754 y 184/27795.

Por otra parte, el número de hombres adultos, mujeres adultas y menores víctimas de explotación sexual (artículos 187 a 190 del Código Penal, Capítulo V de los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores)



son los que figuraban en la cuarta de las tablas de la respuesta conjunta a los expedientes 184/27748, 184/27755, 184/27754 y 184/27795.

Madrid, 24 de febrero de 2021